

**Exp. F24.004AMCH**

**Tipo: Servicio**

**Procedimiento: Abierto Armonizado**

**Objeto: ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS QUE PUEDEN OFRECER LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE TERAPIA CELULAR BASADOS EN CÉLULAS DENDRÍTICAS, EN SALA BLANCA, BAJO CONDICIONES GMP, PARA LOS PROYECTOS DEL ÁREA DE TERAPIAS AVANZADAS DE LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER.**

**Proyectos “ICI22/00063” y “ICI21/00049” financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la “Unión Europea NextGenerationEU/Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”**

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Elias Campo Güerri, Director, y David Badia Prat, Gerente, en su calidad de órgano de contratación mancomunado de la entidad Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (en adelante, FUNDACIÓ).

### **ANTECEDENTES**

**I.-** Visto el informe justificativo de la necesidad, emitido por el Dr. Fritz Diekmann y el Dr. Francesc Balaguer en fecha 3/06/2024.

**II.-** Visto que en fecha 7/06/2024 se ha incoado el expediente para la contratación del Acuerdo Marco para la homologación de los operadores económicos que pueden ofrecer los servicios de producción de productos de terapia celular basados en células dendríticas, en Sala Blanca, bajo condiciones GMP, para los proyectos del área de terapias avanzadas para la Fundació de Recerca Clínic Barcelona-Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer.

**III.-** Visto que en fecha 10/06/2024 se ha procedido a certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente para la mencionada contratación, financiada por Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), y por la Unión Europea, mediante los proyectos “ICI22/00063” y “ICI21/00049”. Financiados con fondos procedentes del Instrumento Next Generation de la Unión Europea, en concreto con el programa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), canalizado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español (PRTR).

**IV.-** Vistos los informes técnicos y jurídicos que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato; justificación del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato; existencia de crédito; justificación de los criterios de selección, adjudicación y condiciones especiales de ejecución; insuficiencia de medios propios; no división de lotes.

**V.-** Visto que se han llevado a cabo todos los trámites previos previstos por la normativa de aplicación para entender completado el expediente de contratación, incluidas las actuaciones previas indicadas en la normativa propia de los fondos NextGeneration-EU de la Unión Europea, mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR/PRTR).

**VI.-** De acuerdo con lo que dispone el artículo 117 de la LCSP y en virtud de lo establecido en la Política de Compras de la entidad aprobada por el Patronato el 29 de junio de 2023, actuando como órgano de contratación mancomunado.

**VII.-** Y según el art. 50 del Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (que de acuerdo con la disposición final primera tiene carácter básico), este órgano determina que la situación de urgencia no impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación.

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS QUE PUEDEN OFRECER LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE TERAPIA CELULAR BASADOS EN CÉLULAS DENDRÍTICAS, EN SALA BLANCA, BAJO CONDICIONES GMP, PARA LOS PROYECTOS DEL ÁREA DE TERAPIAS AVANZADAS DE LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER, cuyo valor estimado son 1.149.611,10 euros (IVA no incluido), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la mencionada contratación (Exp. F24.004AMCH).

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a este contrato, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y por la Unión Europea, con fondos procedentes del Instrumento Next Generation-EU, en concreto con el programa Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), canalizado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia español (PRTR), y en la partida y proyecto que se encuentran identificados en el expediente, por un presupuesto de licitación de 561.840 euros de base imponible, más 117.986,40 euros de IVA, total 679.826,40 euros, con la plurianualidad especificada en el expediente.

**Tercero.** - Según se establece en el art. 326.4 de la LCSP, establecer la composición de la Mesa de contratación, que tal y como quedó definida en el Punto 3 de la Política de Compras aprobada por el Patronato de la FCRB celebrado el 29 de junio de 2023, estará formada por los siguientes miembros sin perjuicio de las delegaciones que acrediten:

Presidenta: Sra. Sonia Meléndez. Directora Económica y financiera de FRCB-IDIBAPS.

Substituto: Sr. Daniel Garcés. Responsable de Contabilidad.

Secretaria: Sra. Cristina Monsalve. Técnica de la Unidad de Contratación Pública de FRCB-IDIBAPS.

Sustituta: Sra. Maria Garcia. Técnica de la Unidad de Contratación Pública de FRCB-IDIBAPS.

Vocal 1: Sr. Sergio Camacho. Director de Planificación Económica y Control de Gestión de FRCB-IDIBAPS, para el control económico y financiero.

Substituto: Sr. David Valcárcel. Técnico de la Dirección.

Vocal 2: Sra. Nuria Castro. Responsable de la Unidad de Contratación Pública de FRCB-IDIBAPS, como asesora jurídica en contratación pública.



Sustituta: Sra. Maria Garcia. Técnica de la Unidad de Contratación Pública de FRCB-IDIBAPS.

Vocal 3: Sr. Luís Mochón. Jefe de Compras de la FRCB-IDIBAPS.

Sustituta: Presidenta de la Mesa

Así como comunicar esta designación a los interesados a fin de que queden enterados de que próximamente se les comunicará el día y la hora en que tendrán que comparecer para constituirse en Mesa de contratación y de que deberán firmar la correspondiente Declaración de ausencia de conflicto de interés.

**Cuarto.** - Disponer la apertura del procedimiento de contratación según los términos del procedimiento abierto aplicable según resulta de los artículos 156 de la LCSP, y armonizado según se desprende del artículo 22.1.b de la misma LCSP; con varios criterios de adjudicación. Y según el art. 50 del Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (que de acuerdo con la disposición final primera tiene carácter básico), este órgano determina que la situación de urgencia no impide la tramitación ordinaria del procedimiento de licitación.

**Quinto.** - Designar como Responsables del contrato de Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer al Dr. Fritz Diekmann y al Dr. Francesc Balaguer, con las funciones definidas en los pliegos.

**Sexto.** - Ordenar la publicación de la presente resolución al perfil de contratante y en el DOUE y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan, respetando la normativa de publicidad propia del financiador.

En Barcelona,

Elias Campo  
Director  
FRCB-IDIBAPS

David Badia  
Gerente  
FRCB-IDIBAPS